

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°: 2570/2020

EN CONCÓN, 28 DIC 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C.- Recepción de correo electrónico enviado por don Juan Eltit, representante de la Empresa Campo Educativo Ltda., recibido por la Oficina de Partes y Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Concón, con fecha de 02 de marzo del 2020, proponiendo la continuación del Convenio pactado el año 2016 para el presente año 2020, indicando el valor de la entrada de \$6.000 por niño/a, que podrán visitar de forma guiada la Granja Educativa, eximiendo así los costos por concepto de derechos publicitarios.
- D.- Fotografías adjuntas en carta de continuación del convenio, con las especificaciones de la publicidad, describiendo ubicación y dimensiones de la misma.
- E.- La evaluación de la valorización por concepto publicitario presentada por el Departamento de Rentas Municipales con fecha 06 de marzo del 2020, sobre la solicitud de la Empresa Campo Educativo Ltda.
- F.- Art. N°11 de la Ordenanza Local sobre Derechos, en donde faculta al Sr. alcalde a rebajar o eximir de derechos a empresas auspiciadoras de actividades municipales o que financien obras de inversión.
- G.- Informe de Convenio del Campo Educativo, con la planificación correspondiente a los cupos del año 2020.
- H.- La posibilidad de flexibilizar los plazos en la ejecución de la actividad dispuesta en el convenio establecido en función del contexto social y sanitario por pandémica de Covid-19 emergente en el país, y en consideración del bienestar superior de los NNA participantes y del resguardo de la seguridad de las personas responsables en la realización de la actividad.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la instalación de elementos publicitarios a la empresa CAMPO EDUCATIVO LTDA., RUT 77.635.350-7 durante enero a diciembre de 2020, que consta de: 4 elementos direccionales en el Sector Parque Industrial.
2. **DÉJESE** exento del pago de derechos publicitarios a la empresa CAMPO EDUCATIVO LTDA., quien aportará la cantidad de 159 cupos anuales por visitas de niños y niñas de la comuna, equivalentes al 100% de los Derechos Municipales, por concepto de cobros de publicidad, valorizado en \$ 949.022.-
3. **INDÍQUESE** que los profesionales del Programa 24 Horas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Concón, serán quienes deban realizar informe de rendición de forma anual de los cupos utilizados en el periodo correspondiente al año 2020, siendo entregado en el mes de diciembre al Departamento de Adquisiciones y Finanzas y al Campo Educativo Ltda., el cual se respaldará con las copias de las autorizaciones respectivas de los niños/as asistentes al Campo Educativo.

4. **CONFECCIONESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL (C)  
EVELYN ARIAS ORTEGA

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/FBD/dab

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica.
- 3.- Control.
- 4.- Archivo Finanzas.
- 5.- Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- Depto. Rentas.
- 7.- DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado